



SELO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN- 594  
VENTA Y NVEVE.

fuendes obrando y sus oficios  
Arzobispo de Sevilla en sala de milleros  
pormano del Infante escrito secretario  
para que sus bordere logre obediencia  
de executar que assejimo humentad  
que de esta indulgencia se tiene la da  
con por los Contadores del Reyno  
y por el escrivano mayor de Rentas de  
milleros y por el Contador de la dicha  
ciudad de Murcia fha en Madrid  
a ocho dias de mayo de ochenta y siete  
seiscientos, cinquenta y siete años  
Yo el Rey = mandado de Rey  
nro señor Bar. de legaya = Arquer  
da con su original que queda en  
oficio de milleros de esta ciudad  
Yo firmo en Murcia en primero  
dia de mayo de noventa y siete años  
cinquenta y siete años = Fran  
Rodriguez

otra de  
Cédula de  
la Indulgen  
cia

El Rey = Por quanto por una  
mi Cédula de la fha de esta  
Referendada de mi, infrascripto  
secretario de Resuelto que la  
forma que obtemamente man  
de tomar por otra de quince de  
Marzo pasado de este año sobre  
la cobranza en los lugares de la  
de la sra de vino binage y azuque perteneciente a el  
seguir de veinte quatro millones de mude gran de ca. a  
Los lugares de consumo. Cobrandose por rotas y inquietos  
como corria antes y el Reyno, mulo tenia conz de de Cédulas  
de claraciones contenidas en la dicha Cédula y en las

